

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1231 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

16 DIC 2022

VISTOS: el Informe N° 1814-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de Diciembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 1452-2022/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1274-2022/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Octubre de 2022, se suscribió el Contrato N° 040-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO DIVINO SULLANA, para la contratación de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL INDUSTRIAL FEMENINO N° 48 DE LA CIUDAD DE SULLANA – DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA CENTRO POBLADO DE SULLANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA" CON CUI N° 23970092; por un valor contractual de S/ 11'203,844.80 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 SOLES), con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 1814-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de Diciembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del comité de entrega de terreno de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL INDUSTRIAL NRO. 48 DE LA CIUDAD DE SULLANA – DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA CENTRO POBLADO DE SULLANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA" CON CUI N° 2397009;

Que, mediante el Informe N° 1452-2022/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la designación del comité de entrega de terreno: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL INDUSTRIAL NRO. 48 DE LA CIUDAD DE SULLANA – DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA CENTRO POBLADO DE SULLANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA" CON CUI N° 2397009; proponiendo a los siguientes profesionales;

COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO

MIEMBROS TITULARES

ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	Presidente
ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO	Miembro
ING. RUDDY JAVIER FLORES FLORES	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	1° Suplente
ING. JOSÉ CONSTANTITO ROA SAAVEDRA	2° Suplente
ING. WALTER CASTRO CASTRO	3° Suplente



[Firma manuscrita]
JEFEATURA

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1231 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

16 DIC 2022

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el artículo 176° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda; b) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

Que, mediante la Directiva Regional N° 018-2018/GRP—440000-440400, denominada "LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR EL INICIO DEL PLAZO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL DE UNA OBRA POR ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA) EN EL PLIEGO: GOBIERNO REGIONAL PIURA" en su numeral 8.6 "el plazo de inicio de la ejecución contractual de la obra, empezara a regir dentro de los quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, tiempo en el cual debe cumplirse las siguientes condiciones: en el numeral 8.6.2 "Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

Que, estando a la norma antes mencionada, corresponde a esta Entidad cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 176° del Reglamento, para así dar inicio y designar al COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL INDUSTRIAL NRO. 48 DE LA CIUDAD DE SULLANA – DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA CENTRO POBLADO DE SULLANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA" CON CUI N° 2397009; profesionales que han sido propuestos por el Sub Director de la División de Obras;

Que en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 1274-2022/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Diciembre de 2022; opina que deviene en procedente DESIGNAR el COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL INDUSTRIAL NRO. 48 DE LA CIUDAD DE SULLANA – DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA CENTRO POBLADO DE SULLANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA" CON CUI N° 2397009", debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1231 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

16 DIC 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL INDUSTRIAL NRO. 48 DE LA CIUDAD DE SULLANA – DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – PIURA CENTRO POBLADO DE SULLANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA" CON CUI N° 2397009"; que estará integrado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO	
MIEMBROS TITULARES	
ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	Presidente
ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO	Miembro
ING. RUDDY JAVIER FLORES FLORES	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	1° Suplente
ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	2° Suplente
ING. WALTER CASTRO CASTRO	3° Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO DIVINO SULLANA** Calle Caráz N° 886 Cuarto Piso Urbanización Mercurio del Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima y su correo electrónico: ivreynas@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los **PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL ARTICULO PRIMERO**, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Coordinación Técnica y Descentralizada de Ayabaca, Sub Dirección de Estudios, Sub Dirección de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Mag. Eco. Edson Jhon Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL